



**VISTO** lo manifestado y solicitado por la Sra. Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en su Resolución nro. 441/09; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 8, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 43.997 cuyos términos se comparten y lo establecido por la Ord. HCS 4/06 y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "PRESIDENTE ILLIA" en su Res. 441/09, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, en consecuencia, aprobar la Contratación Directa para efectuar la adquisición de 294 Kg. de CytoGam Cryo Paste, destinada a la producción de FACTOR VIII antihemofílico, adjudicando la misma a la firma NOVENS LLC de USA, invirtiendo en ello la suma total de U\$S 426.300,00.- (Dólares Estadounidenses cuatrocientos veintiséis mil trescientos con 00/100) al Tipo de Cambio vendedor Banco de la Nación Argentina al cierre 20/11/09 - 1 U\$S = \$ 3,80, total \$ 1.619.940,00.- (Un millón seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta con 00/100) erogación que será atendida con los Recursos Propios del citado Laboratorio.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Expte. UNC: 0044802/2009  
Córdoba, 20 de Noviembre de 2009.-

**VISTO:**

La necesidad de que se efectúe la compra al exterior de 294 Kg. de CytoGam Cryo Paste, destinada a la producción de FACTOR VIII antihemofílico,

QUE: Esta necesidad se fundamenta en la autorización por parte de la autoridad sanitaria nacional, para la elaboración industrial de este producto y a la alta demanda del mismo en el mercado argentino,

QUE: En la actualidad nuestro país no cuenta en cantidad suficiente con materia prima que responda a los requisitos de calidad exigidos por las normativas correspondientes,

QUE: El origen de la Cryo Pasta a adquirir, es de unidades de plasma colectadas en centros de Estados Unidos, aprobados por las Autoridades Nacionales de ese País

EL: Informe de la Dirección del Area de Captación de Materias Primas Biológicas de este Laboratorio,

LA: **FACTURA PROFORMA** de la empresa **NOVENS LLC** por un valor **FOB** de U\$S 426.300,00 (Dólares Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos), Y

**CONSIDERANDO:**

LO: Establecido por el Art. 25 inc.d) apartado 3 del Decreto 1023/01 Art. 26 ap. g) y h) del Decreto 436/00, la Resolución 216/08 del H.C.S., el Art. 1º inc. VI de la Ordenanza Nº 10/08 del H.C.S. y el Art. 2º inc. VI de la Ordenanza Nº 4/06 del H.C.S.

QUE: hay antecedentes de este tipo de compras al exterior, según EXP: 0019716/2009- Resolución 502/09 del H.C.S., la cual se adjunta

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL  
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS  
"PRESIDENTE ILLIA"**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º:** **AUTORIZAR** al Area de Administracion y Finanzas a efectuar la adquisición de referencia a la firma NOVENS LLC de USA por la suma total de U\$S 426.300,00 (Dólares Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos) al Tipo de Cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día de la fecha – 1 U\$S = \$ 3,80 – Total \$ 1.619.940,00 (Son pesos Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta). La presente erogación será atendida con Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados.



**Artículo 2°:** IMPUTAR la erogación de referencia a la partida que se detalla a continuación inc. 2 – PP 252

**Artículo 3°:** SOLICITAR LA APROBACION DEL H.C.S., de la Contratación Directa de referencia.

**Artículo 4°:** COMUNIQUESE

RESOLUCION N°: 441.09

  
Mgter. CATALINA MASSA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
U.N.C. - HEMODERIVADOS

